

reparos a la inscripción en trámite. Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 55 minutos y 37 segundos del 28 de junio del 2013. Documento tomo: 2013, asiento: 162393.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013052141).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación Fuerza Independiente Femenina Organizada, con domicilio en la provincia de San José; cuyos fines principales entre otros son los siguientes: desarrollar proyectos educativos, sociales, ambientales, artísticos. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y con las demás limitaciones establecidas en el estatuto lo es la presidenta: Laura Céspedes Fernández. Al encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013 asiento: 142382).—Curridabat, 20 de junio del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013052653).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula 3-002-295452, denominación: Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Rural de la Comunidad de San Pedro de Tarrazú. Por cuanto dicha reforma se encuentra dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento (tomo 2012 asiento 370870 y adicional tomo 2012 asiento 384711).—Curridabat, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil doce.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013052707).

Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula: 3-002-411868, denominación: Federación de Surf de Costa Rica. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2013 Asiento: 112505. Dado en el Registro Nacional, a las 9 horas 51 minutos y 22 segundos, del 5 de agosto del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013052763).

El Registro de Personas Jurídicas, Registro de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación Deportiva Alajuelense de Voleibol con domicilio en la provincia de Alajuela, específicamente en el Polideportivo Monserrat, cuyos fines primordiales son: Promover el deporte en general, especialmente el voleibol, sea este de carácter aficionado o profesional. Organizar escuelas de talentos deportivos para forjar mejores ciudadanos. Su Presidente Luis Diego Campos Arguedas es el representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las demás limitaciones que indica el estatuto. El vicepresidente sustituirá al presidente en sus ausencias temporales, con iguales atribuciones y obligaciones. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus Reformas N° 218 del 08 de agosto de 1939, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de esta publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite; Tomo: 2013 Asiento: 084090, Adicional; Tomo: 2013, Asiento: 135825. Dado en el Registro Nacional, a las 09 horas 30 minutos, del 04 de junio del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013052766).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada Asociación de Pescadores de Nuestros Mares

de Costa Rica, domicilio en la provincia de Puntarenas, cuyos fines principales entre otros son los siguientes: Ayudar a la comunidad respectiva en la pesca, cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma y con las limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente: Andrey Castro Bonilla. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas, y habiendo cumplido con los requisitos legales, se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación, a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013 Asiento: 82304 Adicional Tomo: 2013 Asiento: 112454) al ser los cuatro días del mes de junio del dos mil trece.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013052789).

El Registro de Personas Jurídicas, ha recibido para su inscripción la reforma del estatuto de la persona jurídica cédula 3-002-581481, denominación: Asociación Costarricense de Subastas Ganaderas ASOSUGA. Por cuanto dicha reforma cumple con lo exigido por la Ley N° 218 del 08/08/1939, y sus reformas. Se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Documento Tomo: 2013, Asiento: 170057.—Dado en el Registro Nacional, a las 10 horas 9 minutos, del 12 de julio del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013052798).

El Registro de Personas Jurídicas, Departamento de Asociaciones ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Productores de Papaya para Exportación, con domicilio en la provincia de Limón. Cuyos fines principales entre otros son los siguientes: promover la producción, comercialización, distribución, exportación y de cualquier otra forma papaya de calidad que beneficie a los asociados. Cuyo representante judicial y extrajudicial de la asociación con facultades de apoderado generalísimo con límite de suma hasta por cinco millones de colones y con las demás limitaciones establecidas en el estatuto lo es el presidente Jorge Luis Loría Bolaños. Por encontrarse dicha entidad dentro de las prescripciones establecidas en la Ley N° 218 del 8 de agosto de 1939 (Ley de Asociaciones) y sus reformas y habiendo cumplido con los requisitos legales se emplaza por quince días hábiles a partir de la publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. (Tomo: 2013, asiento: 130758 y adicional tomo: 2013, asiento: 169635).—Curridabat, treinta de julio del dos mil trece.—Lic. Henry Jara Solís, Director a. í.—1 vez.—(IN2013052958).

El Registro de Personas Jurídicas, Registro de Asociaciones, ha recibido para su inscripción, el estatuto de la entidad denominada: Asociación Deportiva de Gimnasia Rítmica Armonía del Sur, con domicilio en la provincia de Heredia, San Francisco, Urbanización Los Nisperos, casa número ciento veintidós. Cuyos fines primordiales son: desarrollo de la actividad deportiva en el campo de la gimnasia rítmica, practicada por niños y niñas, realizar cursos de capacitación, seminarios y conferencias de carácter técnico y científico para el desarrollo y mejoramiento de la gimnasia en todo el país. Su presidenta Kerlin Liley Ledezma Soto, es la representante judicial y extrajudicial con facultades de apoderada generalísima sin límite de suma y con las demás limitaciones que indica el estatuto. Por encontrarse dicha organización, dentro de las prescripciones establecidas en la Ley de Asociaciones y sus Reformas N° 218 del 8 de agosto de 1939 y habiendo cumplido con los requisitos legales se emplaza por 15 días hábiles a partir de esta publicación a cualquier interesado para que formule reparos a la inscripción en trámite. Tomo: 2013, asiento: 043321. Sin adicionales. Dado en el Registro Nacional, a las 8 horas 24 minutos del 6 de agosto del 2013.—Lic. Enrique Rodríguez Morera, Director.—1 vez.—(IN2013053018).

El Registro de Personas Jurídicas, Registro de Asociaciones, ha recibido para su inscripción el estatuto de la entidad denominada: Asociación de Ayuda a la Niñez Desamparada de la provincia de Limón, Semillitas de Dios, con domicilio en la provincia de Limón, San Clemente, Estero Negro, un kilómetro al sur del Hotel Colón Caribe, frente a palmeras de colores, casa a mano derecha. Cuyos